

DE CONTROL

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Agosto de 2018.-DECRETO ALC. Nº 3.297/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Lev Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra j), cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Informe Estado Bus, de fecha 03 de Agosto de 2018, de don Leonardo Naveas Pefeng, Jefe de Gabinete, por medio del cual se informa el mal estado del Bus placa patente DDHJ-11, señalando que el vehículo no se encuentra en condiciones de realizar viajes de larga distancia y de conformidad a los medios de seguridad que deben proporcionarse a los pasajeros, cumpliendo de esta manera con la legislación vigente; la necesidad de esta Corporación de cumplir con los compromisos adquiridos con diversas organizaciones sociales, en el marco de las Festividades Religiosas de San Lorenzo de Tarapacá, que hacen necesario contratar los servicios de un tercero para suplir aquellas prestaciones que el bus no pueda otorgar; Memorando Nº 1.426/18 de 03 de Agosto de 2018, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno del Administrador Municipal (S) y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita la contratación directa con Angélica Priscilla Quispe Marambio, para el suministro del bus de pasajeros interurbano para realizar viaje a la Comuna de Huara, específicamente al pueblo de Tarapacá, según cotización y detalle adjunto los días Sábado 04 y Domingo 05 de Agosto del presente año; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO: Murcul

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con Angélica Priscilla Quispe Marambio, con domicilio en Dirección para el suministro de bus de pasajeros interurbano para realizar viaje a la Comuna de Huara -específicamente al pueblo de Tarapacá, los días Sábado 04 y Domingo 05 de Agosto del presente año- con diversas organizaciones sociales, en el marco de las Festividades Religiosas de San Lorenzo de Tarapacá, todo ello según cotización y detalle adjunto, documento este que se entiende formar parte integra del presente decreto en conformidad a la Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra j).
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en los numerales precedentes, contrátese los servicios ya singularizados, con **Angélica Priscilla Quispe Marambio**; por un monto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), exento de IVA.

- 3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, y de acuerdo a las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y plazos indicados.
- 4.- Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conforme aquellos por la contraparte técnica. Lo anterior en pago único.
- 5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos".
- 7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transociale para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

ACA
<u>Distribución:</u>
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Secoplac
Dir. Control
Encargado Portal